

resolución del Ministerio del Ejército de quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, que le denegó el ascenso a Coronel Honorífico del Cuerpo de Veterinarios Militares, así como contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular los actos administrativos recurridos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» num. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de noviembre de 1963 por la que se declara, «Aptos» en el Curso Básico de Buceadores al personal del Ejército de Tierra y Aire que se menciona.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente para el cual fueron admitidos por Orden ministerial número 3555 83 («Diario Oficial» número 181) se declaran «Aptos» en el Curso Básico de Buceadores, con antigüedad de 28 de septiembre de 1963, a los Oficiales y Suboficial que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería del Ejército, don Joaquín Villalba Sánchez Ocaña.

Teniente de Aviación, don Alfonso García Valdés.

Sargento de Aviación, don Francisco Moreno Rodríguez.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se le concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco al Coronel de Artillería y de Estado Mayor del Ejército alemán don Achim Oster.

En atención a los méritos contraídos por el Coronel de Artillería y de Estado Mayor del Ejército alemán don Achim Oster, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 26 de noviembre de 1963

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Carlos Sanz López.

A propuesta del Contraalmirante Director del Museo Naval, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por don Carlos Sanz López,

vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

El Ministro del Aire,
encargado del Despacho,
LACALLE

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de octubre de 1963 por la que se adjudica definitivamente el remate de la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto de nuevo este expediente; Resultando que por Orden de este Ministerio, acordada en Consejo de Ministros de fecha 23 de julio próximo pasado, se autorizó la construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en La Coruña, con arreglo al proyecto presentado por los Arquitectos don Ramón Vázquez Molezún, don Alejandro de la Sota Martínez y don Antonio Tenreiro Brancón y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, por importe de 35.455.727,98 pesetas, que habrán de ser abonadas en cuantía de 500.000 pesetas por el crédito correspondiente al presupuesto de gastos del año en curso; en la de 8.000.000 de pesetas por el de 1964; en la de 12.000.000 de pesetas por el año 1965; y en la de 14.955.727,98 pesetas la del año 1966; que anunciada la respectiva subasta con la necesaria anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», se celebró aquel acto simultáneamente a las doce horas del día 10 del mes en curso, en este Centro directivo y en la referida Delegación de Hacienda de La Coruña, con todas las formalidades reglamentarias, con el resultado que expresan las respectivas actas;

Resultando que en la formalizada por la Junta de la celebrada en esta capital se hace constar que se presentaron cuatro proposiciones, cuyo detalle es como sigue:

Número	Empresa	Cantidad que se propone Pesetas
1	D. José Pérez Pla Torres, por «Construcciones Pérez Pla», de Madrid	34.173.145,98
2	D. José de Cantos Abad, en nombre y representación de «Dragadas y Construcciones, S. A.», de Madrid	34.228.979,84
3	D. Fulgencio González Gómez, apoderado de «Termac, Empresa Constructora, S. A.», de Madrid	34.290.000,00
4	D. Raymundo Vázquez Fernández, en nombre y representación de «Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», de Madrid	32.966.000,00

Cuyas proposiciones consideró la Mesa, en lo que se refiere a la documentación presentada, en forma:

Resultando que según aparece del acta de la subasta celebrada en el referido día en la Delegación de Hacienda de La Coruña, se presentaron las siguientes proposiciones:

Número	Empresa	Cantidad que se propone Pesetas
1	D. Modesto Prada Rodríguez, de Orense ..	29.966.849,89
2	D. Eduardo Piñero Temprano, de La Coruña	30.352.054,53

Y que la documentación aportada se ha encontrado conforme, adjudicándola en provisional a don Modesto Prada Rodríguez;

Considerando que siendo el tipo de subasta de 34.392.262,81 pesetas, la más beneficiosa para los intereses del Estado es la proposición suscrita por don Modesto Prada Rodríguez, quien se compromete a realizar la construcción por la cantidad de 29.966.849,89 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto original de 4.426.412,92 pesetas, equivalente a un 12,87 por 100 de baja;

Considerando que puede y debe admitirse como suficiente la documentación presentada con su proposición por don Modesto Prada Rodríguez, de Orense;

Considerando que en cuanto a la subasta, tanto en sus diligencias preparatorias como en su celebración, se han cumplido las prescripciones de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y las formalidades y requisitos exigidos por la legislación complementaria y en el correspondiente anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas;

Considerando que por el resultado de las subastas celebradas debe hacerse la adjudicación definitiva a don Modesto Prada Rodríguez mediante Orden ministerial, que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y que en este expediente han emitido su informe favorable la Intervención General de la Administración del Estado y la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Patrimonio del Estado;

Considerando que el contratista viene obligado a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y término que señala el referido pliego de condiciones, cuyo contrato deberá ser elevado a escritura pública en el plazo que señala también dicho pliego, corriendo de cuenta del contratista los gastos que todo ello origine y los demás ocasionados por la subasta.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y de conformidad con lo informado por la Intervención General y el referido órgano asesor, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Modesto Prada Rodríguez, avenida de Curros Enríquez, número 28, las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en La Coruña, en la cantidad de veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y nueve centimos (29.966.849,89 pesetas).

Segundo.—Que se conceda un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación en forma de la presente adjudicación, a dicho contratista para la consignación de la fianza definitiva y la formalización de la escritura de contrato, cuyos gastos, como los demás que determina el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, habrán de ser satisfechos por dicho adjudicatario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

ORDEN de 11 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en pleito número 9.113, promovido por don Prisciliano Celestino Gómez del Valle contra Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de junio de 1962.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.113, interpuesto por don Prisciliano Celestino Gómez del Valle contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de junio de 1962, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Diputación Provincial de Toledo, designando Recaudador de Contribuciones a don Antonio Alonso Moya, la Sala Quinta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 26 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad del recurso alegadas por las representaciones de la Diputación Provincial de Toledo, del Estado y del coadyudante, debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo, absolviendo a la Administración de la demanda promovida por don Prisciliano Gómez del Valle contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de junio de 1962, que desestimó el recurso de alzada formulado por el señor Gómez del Valle contra nombramiento de Recaudador de Contribuciones de la zona de Toledo, efectuada por la Diputación Provincial de Toledo a favor de don Antonio Alonso Moya, cuya resolución declaramos firme y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

De conformidad con el anterior fallo este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 11 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito número 8.433, promovido ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa por don José Jaime Cortés Lloret, Maestro nacional jubilado, sobre su clasificación a efectos pasivos.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 8.433, promovido por don José Jaime Cortés Lloret, Maestro nacional jubilado, contra Resoluciones de 3 de junio de 1961 y 27 de fe-

brero de 1962, dictadas, respectivamente, por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y el Tribunal Económico-administrativo Central, sobre clasificación a efectos pasivos, del recurrente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de marzo próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso en cuanto se interpone contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de diciembre de 1959, estableciendo normas para cinco meses de Maestros y dictada en cumplimiento de la Ley de 23 de diciembre de 1959, y también en lo referente a las pretensiones de que se condene a la Administración al pago de intereses legales desde la interposición del recurso de alzada y se computen en el sueldo regulador dos quinquenios de 1.000 pesetas, cuyas pretensiones no fueron formuladas en la vía administrativa, y desestimando el recurso interpuesto por don José Jaime Cortés Lloret contra las Resoluciones de 3 de junio de 1961 de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y 27 de febrero de 1962 del Tribunal Económico-administrativo Central, que denegaron al recurrente el incremento en la fijación de sus derechos pasivos de dos quinquenios de 2.200 pesetas cada uno de ellos, debemos absolver y absolvemos a la Administración, declarando firmes y subsistentes tales resoluciones, sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 16 de noviembre de 1963 por la que se reconoce nueva cifra de capital a la Compañía Española de Seguros «Orion», S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros «Orion», Compañía Española de Seguros, con domicilio en esta capital, calle de Jorge Juan, 35, en solicitud de reconocimiento y aprobación del desembolso de 997.500 pesetas de dividendos pasivos realizado en los términos acordados en Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 17 de noviembre de 1961.

Visto el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la petición formulada, reconociendo a la Sociedad un capital acreditado de 10.000.000 de pesetas y desembolsado de 6.437.500 pesetas, quedando autorizada para hacer figurar estas cifras en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se autoriza a «Rocas y Minerales, S. A.», de Sevilla, para utilizar el cargadero de mineral en Canal de Alfonso XIII, de Sevilla, habilitado a favor de «Minera del Andévalo, S. A.»

Ilmo. Sr.: La firma «Minera del Andévalo, S. A.», con domicilio en Sevilla, se dirige a ese Centro directivo solicitando autorización para que la entidad «Rocas y Minerales, S. A.», también con domicilio en dicha ciudad de Sevilla y que es empresa filial de la peticionaria, pueda embarcar sus minerales por el cargadero que la empresa primeramente citada posee en la margen izquierda del Canal de Alfonso XIII, y que fue habilitado a virtud de la Orden de este Departamento de fecha 4 de septiembre de 1962:

Resultando que en fecha 4 de septiembre de 1962 fué habilitado por Orden de dicho día el cargadero de mineral propiedad de «Minera del Andévalo, S. A.», de Sevilla, situado en la margen izquierda del Canal de Alfonso XIII, del río Guadalquivir, para la carga de mineral en régimen de exportación y de cabotaje, y siempre que por los solicitantes se proveyera de los medios necesarios para realizar los despachos y que sean construidas las casetas destinadas a la fuerza vigilante;